

**SOLICITUD LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS MEDIANTE AUTORIZACIÓN (LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE Y DECRETO 143/2015),****NÚMERO EXPTE. O NÚMERO RESOLUCIÓN EXPRESA DE LOS CONDICIONAMIENTOS TÉCNICOS Y DEMÁS REQUISITOS PARA LA IMPLANTACIÓN ACTIVIDAD SOMETIDA AL ART. 10 DE LA LEY 14/2010:****DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE**

Nombre	Apellidos	DNI/NIE/NIF
En nombre y representación de (en caso de persona jurídica)		
NIF/CIF	Domicilio a efectos notificaciones	
Localidad	Provincia	CP
Interesa aviso telefónico		Interesa aviso al correo electrónico

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad (según denominación del catálogo del anexo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre)			
Zona de ubicación:	CENTRO COMERCIAL	FUERA CENTRO COMERCIAL	
Emplazamiento de la actividad		Referencia Catastral (20 dígitos)	
Teléfono	Denominación del establecimiento		
Superficie local destinada a la actividad	m ² .	Aforo del local:	personas.

1

EXPONGO: Que tras notificación de la correspondiente resolución expresa de esta Alcaldía donde se me comunicaba los condicionamiento técnicos a cumplir para el posterior otorgamiento de la correspondiente licencia apertura y efectuadas las obras o modificaciones al amparo de lo indicado en la citada resolución, **comunico** la completa realización y cumplimiento de las obligaciones exigidas, aportado **la siguiente documentación**, entre otras los correspondientes certificados finales:

DOCUMENTACION A APORTAR (marque con una x documentación aportada)

Certificado final de obras e instalaciones ejecutadas emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para la realización del espectáculo público o actividad recreativa que se trate. Así como la documentación que reglamentariamente se determine en la licencia concedida y que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado y medidas correctoras adicionales impuestas en la licencia de edificación concedida (Visada por el correspondiente Colegio Profesional).

Al objeto de sustituir la visita de inspección municipal, podrá aportar **Certificado**, expedido por *empresa que disponga de la calificación de Organismo de Certificación Administrativa (OCA)*, **por el que se acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa en vigor.**

(Se le informa que al aportar este certificado suscrito por una OCA, que cumple las exigencias establecidas por Ley 8/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, por la que se Regulan los Organismos de Certificación Administrativa (OCA), la apertura del establecimiento podrá realizarse de manera inmediata y no precisará de otorgamiento de licencia municipal).

Acreditación de la presentación de la correspondiente declaración responsable de primera ocupación.

Acreditación de la existencia de la correspondiente póliza de seguro, según lo establecido en los artículos 59 y 60 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, con el modelo de certificación establecido en el Anexo I del citado reglamento (ANEXO III).





Auditoria acústica realizada por una entidad colaboradora en materia de calidad ambiental para el campo de la contaminación acústica, según lo establecido entre otras por la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección Contra la Contaminación Acústica y del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, que la desarrolla.

Resto de documentación técnica que acredite los condicionamientos técnicos exigibles.

SOLICITO.- Se tenga por presentada la comunicación a este Ayuntamiento, en la fecha de hoy, y se gire la correspondiente visita de comprobación para el posterior otorgamiento de la correspondiente licencia apertura, previo los trámites que considere pertinentes, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 14/2010, de 3 diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Público y artículo 39 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010.

Se le informa que si no se presentara el certificado expedido por una OCA, este Ayuntamiento deberá girar visita de comprobación, para verificar la realidad de lo expresado, en el plazo máximo de un mes desde la presentación de la presente instancia acompañada de los documentos indispensables en la normativa vigente y en especial los arriba indicados, a partir de la cual se computarán los plazos y efectos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los términos del artículo 9 de la citada Ley 14/2010. Si la visita de comprobación no tuviera lugar en el plazo citado, podrá bajo su responsabilidad, abrir el establecimiento, previa comunicación a este Ayuntamiento (mediante instancia general de este Ayuntamiento).

La actividad de referencia está sujeta a la normativa vigente, entre otras:

- **Ley 14/2010**, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Públicos, modificada por Decreto Ley 2/2012, de 13 de enero, y Decreto Ley 4/2012, de 29 de junio.
- **Decreto 143/2015**, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos
- **Ley 7/2002**, de 3 de diciembre, de Contaminación Acústica de la Generalitat Valenciana y Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell, que la desarrolla y Decreto 104/06, de 14 de julio, del Consell, de Planificación y Gestión en materia de Contaminación Acústica.
- **Ley 2/2012**, de 14 de junio, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Apoyo a la iniciativa Empresarial y los Emprendedores, Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunitat Valenciana.
- **Ley 8/2012**, de 23 de noviembre, de la Generalitat, por la que se Regulan los Organismos de Certificación Administrativa (OCA).

Alfafar, de de .

(firma del/de la solicitante)

IMPORTANTE: Los datos por Vd. facilitados serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Alfafar, cuya finalidad es la gestión urbanística, dentro de la cual comprende la concesión o denegación de la licencia, autorización o permiso manifestado a través del presente documento. Asimismo, informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades o autoridades públicas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en cualesquiera supuestos amparados por la legislación vigente. Conforme a lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, bien enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su DNI, dirigida al Ayuntamiento de Alfafar sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº. 1, CP 46910 de Alfafar (Valencia) o bien mediante la entrega personal de la solicitud ante el Ayuntamiento con la exhibición del DNI original.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.

